

JMRA/CBM/aae
2025_11023_SAJ_00006

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sres. Concejales:

Grupo Izquierda Unida

Dª María Isabel Gautier Bolaños
D. José María Bancalero García
Dª Carola Patrizia Cornelissen
Dª Davinia María Calderón Sánchez
Dª Lorena Pérez Benítez
Dª Raquel Astorga Sánchez

Grupo Socialista

D. Juan María Cornejo Ramírez
Dª María del Mar Candón Gómez
D. Cecilio Gamaza Hinojo
Dª Myriam Fuentes Pérez
D. Francisco Manzano Mera
Dª María Luisa Delgado Aparicio
D. Moisés Macías Mera

Grupo Popular

Dª. María Salazar Martín
D. Antonio Cabrera Mateos
Dª Gema Arocha López

Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

Interventor:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

Otros asistentes:

Público en sala

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los señores concejales reseñados al margen. Asisten la Secretaría y el Interventor de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2025.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y en el itinerario que se indicó en la convocatoria para el acceso electrónico a los expedientes. Han sido remitidas junto con la convocatoria las propuestas de acuerdo de la parte resolutiva y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		





Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal www.medinasidonia.es.

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde pide que se guarde un minuto de silencio en memoria del fallecimiento de Don Julián Lluis Córdoba, miembro del movimiento "Marea Blanca" de Medina Sidonia.

Seguidamente se entra a conocer los asuntos del orden del día.

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Junto con la convocatoria del Pleno se ha remitido a los señores concejales los borradores de las Actas de las sesiones plenarias anteriores, concretamente de la sesión ordinaria de 18 de septiembre y sesión extraordinaria de 16 de octubre.

Asimismo se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria de 20 de marzo, que se ha rectificado después de su aprobación, al haberse detectado un error de transcripción, concretamente en la votación del Punto 10.2º del orden del día "Moción urgente sobre creación de la Comisión Informativa Especial de seguimiento de la obra de la antigua Iglesia de San Agustín".

El Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto a los borradores de las Actas que se someten a aprobación.

No habiendo objeciones a las Actas en borrador, el Sr. Presidente las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTA CON DICTAMEN (ART. 97.1 DEL R.D. 2568/1986). EXPEDIENTE DE SERVICIOS SOCIALES N.º 20225_11023_ORD_00001 ([TR@DIZ](#)) (157/2024). CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE SALUD DE MEDINA SIDONIA. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia dado en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

"Antecedentes

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==		



El Ayuntamiento de Medina Sidonia ha impulsado la propuesta de Marea Blanca Medina Sidonia 23S para la creación del Consejo Sectorial de Salud de Medina Sidonia.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 19 de septiembre de 2024 (punto 4º del orden del día) adoptó el acuerdo de tomar conocimiento y apoyar la tramitación del expediente para la creación del Consejo Sectorial de Salud de Medina Sidonia.

Con fecha 22 de octubre de 2022 se incorpora el Informe de Secretaría de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3 d) apartado 1º del Real Decreto 128/2018 que regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional que incluye en la función de asesoramiento legal preceptivo la de emisión de informe previo en los supuestos de aprobación o modificación de los Reglamentos municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del RD 2568/1986 y art. 28 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana que establecen que el Pleno es el órgano competente para la creación y regulación de los Consejos Sectoriales.

Considerando que el procedimiento para la aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Sectorial es el del art. 49 de la Ley 7/1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 reguladora de bases de régimen local, propongo, a la vista del expediente tratado, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la creación del Consejo Sectorial de Salud del municipio de Medina Sidonia.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Reglamento interno que regula la organización y funcionamiento del Consejo Sectorial de Salud del municipio de Medina Sidonia prescindiendo de los trámites de consulta previa y de información pública y audiencia por aplicación de lo dispuesto en el art. 133.4 apartado a) de la Ley 39/2015 LPACAP al tratarse de una norma organizativa.

"TEXTO PROPUESTO PARA REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE SALUD.

El desarrollo del derecho a la información y participación ciudadana determinado en su día en el Reglamento y Normas de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Medina Sidonia ha venido a dar forma a los derechos de los ciudadanos amparados en el Estatuto del Vecino del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==		



La importancia de la salud en el desarrollo de la vida de cualquier municipio y la importancia tanto para este Ayuntamiento como para los colectivos/asociaciones, vecinos y vecinas de Medina Sidonia hace necesaria la intervención de los ciudadanos en las decisiones y proyectos a llevar a cabo, de la mano de todas las instituciones responsables.

La presente propuesta responde pues al interés de este Ayuntamiento de impulsar la actuación de la colectividad en la configuración de la estructura de la promoción de la salud del municipio y en la defensa, conservación y mejora de ésta.

En su virtud de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, me permito elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de creación y regulación reglamentaria del Consejo Sectorial de Sanidad.

Artículo 1.- El Consejo Sectorial de Salud de Medina Sidonia se configura como canal específico de participación ciudadana en el marco propio del Área de Bienestar Social y cuya función es asesorar a la Corporación Municipal y promover su intervención en estos ámbitos específicos como respuesta de llevar a la participación ciudadana en la vida municipal al campo concreto de la salud pública en la ciudad, con lo previsto en la Ley General de Sanidad, en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y en Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Artículo 2.- El Consejo Sectorial de Salud es un órgano consultivo, y asesor, no vinculante, para el Ayuntamiento de Medina Sidonia en materia de salud.

El Consejo Sectorial de Salud, será a su vez, el órgano encargado del control, evaluación y seguimiento de las actuaciones municipales que se desarrolle en el marco de la Red Andaluza de Ciudades Saludables.

Los principales objetivos son los siguientes:

- Estudiar y proponer informes sobre los temas que se consideren de interés en el ámbito de la salud.
- Potenciar la coordinación entre las Administraciones públicas que actúan en el campo de la salud.
- Concertar actuaciones con las diferentes entidades que trabajan en el sector de la salud en el municipio
- Analizar las situaciones que en el marco de la salud se generen en la ciudad, así como las actuaciones que se lleven a cabo para la solución de las mismas.
- Promover actividades relacionadas con la salud.
- Conocer y evaluar las actividades relacionadas con la salud en el ámbito municipal.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		

- Informar, debatir y difundir las cuestiones relativas a la calidad de vida de la ciudad, tratando de lograr la máxima participación de los ciudadanos, entidades y organismos que se hallen interesados en estas cuestiones.
 - Canalizar denuncias y quejas sobre problemas puntuales en esta materia.
- Velar por el cumplimiento de la legislación sectorial.

Artículo 3.- El ámbito territorial sobre el cual el Consejo Sectorial ejercerá sus competencias, será el Término Municipal de Medina Sidonia.

Artículo 4.- La estructura orgánica del Consejo será la siguiente:

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Pleno.
- Vocales.
- Comisiones especiales.

Artículo 5.-

La Presidencia del Consejo será ejercida por el Alcalde, que podrá delegar la presidencia en el Delegado del Área de Bienestar Social o Área en la que esté integrada la Delegación de Bienestar Social.

Las funciones de la Presidencia serán:

- Nombrar y revocar los miembros del Consejo.
- Convocar y presidir las sesiones del Pleno del Consejo.
- Fijar el Orden del Día en dichas sesiones.
- Asegurar la buena marcha de los trabajos y dirigir los debates.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- Dirimir los empates en las votaciones ejerciendo el voto de calidad.
- Representar al Consejo en todos los actos.
- Autorizar, por si o a propuesta de los miembros, la participación en las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, de aquellas personas cuyo asesoramiento ayude al mejor cumplimiento de las funciones del Consejo.

Artículo 6.-

La Vicepresidencia será ejercida por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana o en quién delegue.

La Presidencia podrá delegar sus funciones en la Vicepresidencia desempeñando ésta cualesquiera otras funciones que le encomiende el Presidente.

Artículo 7.-

El Pleno del Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario
- Concejal Delegado de Bienestar Social o en quién delegue.
- Un representante de cada Partido Político que presentara candidatura en las últimas Elecciones Municipales, que tenga representación municipal

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	01/12/2025 11:47:48
Cristina Barrera Merino		Firmado	01/12/2025 11:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



- Un representante de cada una de las organizaciones más representativas existentes en el sector de la sanidad
- Un representante del Distrito Sanitario.
- Un representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, responsable del Área de Educación para la Salud.
- Representantes de las asociaciones de Vecinos del municipio.
- Un representante de los consumidores y usuarios.
- Un representante de la escuela de Enfermería de Cádiz.
- Un representante de la Asociación para la Defensa de la Salud Pública y/o Marea Blanca.
- Un representante único de asociaciones asistenciales registradas en el ayuntamiento, que podrán hacerse acompañar por un asesor perteneciente a la asociación específica del problema a tratar, este asesor participará con voz pero sin voto.

La integración de las asociaciones y/o colectivos en el Consejo se hará previa solicitud dirigida a la presidencia del consejo, debiendo cumplir las normas previstas en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Artículo 8.-

Las sesiones del pleno serán extraordinarias y ordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán al menos una vez cada trimestre a cuyo efecto se hará la pertinente convocatoria por escrito con inclusión del Orden del Día, con 72 horas como mínimo de antelación. Las sesiones extraordinarias se celebrarán por razón de urgencia a juicio del Presidente o a propuesta de un tercio de los miembros del Consejo y siendo convocadas con un mínimo de 48 horas de antelación.

Las funciones del Pleno del Consejo son las siguientes:

- Fijar las líneas generales de actuación del Consejo, ordenándolas según su prioridad.
- La aprobación de los informes y dictámenes realizados en el ámbito de las competencias atribuidas al consejo.
- La creación, en su caso, de comisiones especiales, la composición de las mismas, funciones, duración la aprobación o el rechazo de las propuestas realizadas por esas comisiones.
- Proponer al Ayuntamiento su dotación presupuestaria.
- La aprobación de la memoria anual de actividades del Consejo.
- Aprobar o rechazar las propuestas de modificación del presente reglamento, por mayoría absoluta.
- Proponer la admisión de nuevas entidades y asociaciones en el Consejo.
- Aprobar el acta de sesiones anteriores.
- Incorporar asuntos de urgencia, suscritos al menos por un tercio de los miembros del Consejo.

Artículo 9.-

Para la válida constitución de las sesiones será precisa la asistencia de un tercio de los miembros de los Consejos. Este quórum se mantendrá durante toda la sesión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, correspondiendo al Presidente voto

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	01/12/2025 11:47:48
Cristina Barrera Merino		Firmado	01/12/2025 11:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



de calidad en caso de empate.

Artículo 10.- El Secretario redacta y autoriza, con el visto bueno del Presidente, las actas de las sesiones plenarias; asiste al Presidente en las sesiones para asegurar el orden en los debates y la corrección en las votaciones, colabora al normal desarrollo de los trabajos del Consejo e informa y asesora al Presidente.

Será nombrado o cesado por el Presidente, correspondiéndole a este la asistencia técnica y administrativa del Consejo, con las siguientes funciones:

- Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo.
- Efectuar las convocatorias a las sesiones por orden del Presidente. Así como la convocatoria a los miembros del mismo
- Ejercer la dirección administrativa y técnica de los órganos del Consejo y velar porque estos actúen conforme a los principios y normas que han de regir su actuación.
- Extender el acta de lo debatido y acordado por los órganos del Consejo, autorizarla con su firma y el visto bueno del Presidente.
- Elaborar para su representación ante el Pleno del Consejo la memoria anual de actividades.
- Expedir las certificaciones oficiales de los contenidos de las actas, acuerdos, dictámenes, informes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno del Presidente.

Artículo 11.- Las Organizaciones, Asociaciones o Instituciones correspondientes a cada grupo de consejeros a que se refiere el artículo 7º, propondrán sus representantes o el cambio de los mismos al Presidente del Consejo, remitiendo su propuesta con al menos 10 días de antelación a la fecha en que el Consejo deba constituirse o celebrar sesión.

Disposición Adicional.-

El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido publicado en el “Boletín Oficial” de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Consejo se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el BOP de este Reglamento.

En lo previsto en este Reglamento y dentro de cada ámbito de competencias se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, Autonómico o Estatal que sea de aplicación en cada materia.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente de esta publicación, pudiendo no obstante utilizar algún tipo de recurso si lo estima conveniente.”

Tercero: Someter el expediente a información pública mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		





Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Medina Sidonia, por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cuarto: En el caso de que se presentaran, las reclamaciones y sugerencias serán resueltas por el Pleno con propuesta de estimación o desestimación, y se aprobará definitivamente por el Pleno la propuesta incorporándose el texto del Reglamento con las modificaciones derivadas en su caso, de la estimación de reclamaciones o sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial, hasta entonces provisional.

Quinto: El Reglamento entrará en vigor una vez que se publique completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 LRBRL.”.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejal de Servicios Sociales e Igualdad, Dña Davinia Calderón, que explica que este Reglamento regula la organización y funcionamiento del Consejo de Salud, y que nace impulsado por el Movimiento “Marea Blanca” de Medina Sidonia y es necesario para poner en funcionamiento este Consejo de manera oficial.

Añade que ha habido en el día de hoy una reunión con la Junta de Andalucía para poner en marcha el Programa RELA que servirá para trabajar de manera conjunta y es un canal de participación para asesorar al Ayuntamiento y promover la participación de ciudadanos en materia de salud. Concluye dando las gracias a Marea Blanca por su impulso.

La portavoz del grupo popular Dña María Salazar señala que la participación ciudadana es esencial para un gobierno transparente y que con este Reglamento no se consigue la participación efectiva en el gobierno actual. Pregunta si el Sr. Alcalde lo trae convencido o si es una exigencia de los vecinos. Duda que sea abierto y útil, y añade que la salud incluye la calidad del agua potable, la calidad del aire y la calidad de la depuradora, campañas de concienciación de consumo de alcohol y azúcar, etc.... , dice que este Consejo está relacionado con la salud pero no es la única vía de participación, y que su grupo votará a favor porque es una medida de participación.

Añade que Medina necesita un órgano de participación general para todos los asuntos, deportes, salud, etc.... y que el Ayuntamiento no tiene competencias en salud. En otras materias en que sí hay competencias municipales no se ha creado un órgano de participación.

Cierra el debate el Sr. Alcalde agradeciendo a Don Julián Lluis, creador de “Marea Blanca” que haya impulsado este Consejo de Salud.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diecisiete votos

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==		

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Sánchez Astorga.
- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio y D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (tres votos): Dña. María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos y D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna.

Votos en contra: ninguno.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA CON DICTAMEN (ART. 97.1 DEL R.D. 2568/1986).
EXPEDIENTE DE SERVICIOS SOCIALES N.^o 2025_11023_ORD_00002 (TR@DIZ).
CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. APROBACIÓN
DE SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO.**

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia dado en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Introducción”

El Ayuntamiento de Medina Sidonia consciente de la importancia de la existencia de un espacio de colaboración y de participación de la infancia con los órganos de gobierno municipales, ha impulsado la creación de un Consejo Local de Infancia y Adolescencia en el municipio.

Los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA) son espacios específicos para la participación infantil activa en el marco del gobierno local.

Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre niños, niñas y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

El Consejo Local de la Infancia y Adolescencia está formado por dos órganos de gobierno, el Pleno del Consejo y la Comisión Infantil

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	01/12/2025 11:47:48
	Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



Antecedentes

Durante el curso escolar pasado (2024/2025) el Área de Servicios Sociales ha estado trabajando con los diferentes centros educativos con el objetivo de constituir una Comisión de participación Infantil en el municipio, habiéndose constituido la misma finalmente a fecha de 11 de junio de 2025.

Los miembros de esta Comisión fueron elegidos entre los grupos clase de 5º, 6º de primaria, 1º y 2º de secundaria de todos los centros de la localidad. Designados por los mismos compañeros en mano alzada. Habiendo participado en el proceso más de 150 niños y niñas de los diferentes centros educativos de Medina Sidonia.

Marco Normativo

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía
- I y II PIA-A aprobado por Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Guía práctica de participación infantil en Andalucía e incidencia en la conciliación familiar
- Guía de UNICEF para la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia con enfoque de género

Una vez creada la Comisión Infantil se valora como necesario dar un paso más con la aprobación de un Reglamento Interno de organización y funcionamiento del Consejo de Infancia y Adolescencia.

El texto del Reglamento ha sido elaborado por personal del Área de Servicios Sociales.

Informes incorporados al expediente

-Informe del Área de Servicios Sociales con propuesta de aprobación del Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de fecha de 29 de octubre de 2025.

-Informe de Secretaría General de fecha 3 de noviembre de 2025.

Órgano competente

Corresponde al Pleno la aprobación del Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia según RD 2568/1986 regula los Consejos Sectoriales en los artículos 130 y 131 y art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

En uso se las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 se propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar la creación del Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia (CLIA) del municipio de Medina Sidonia.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Reglamento interno que regula la organización y funcionamiento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia prescindiendo de los trámites de consulta previa y de información pública y audiencia por aplicación de lo

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		





dispuesto en el art. 133.4 apartado a) de la Ley 39/2015 LPACAP al tratarse de una norma organizativa.

“TEXTO PROPUESTO PARA REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ÍNDICE

Preámbulo

Capítulo I: Definición, finalidad y funciones del consejo

Capítulo II: Ámbito de actuación y régimen jurídico del consejo de la infancia y adolescencia.

Capítulo III: Composición de los órganos del gobierno

Capítulo IV: Funciones de los órganos de gobierno

Capítulo V: Funcionamiento de los órganos de gobierno y acuerdos

Disposición Adicional

Disposición Final

Preámbulo

La participación infantil y adolescente es un derecho que se recoge en el Tratado de los Derechos del Niño aprobado en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) en 1989. El objetivo es que la voz de la infancia y la adolescencia sean escuchadas en todos los municipios y ciudades.

La participación de la infancia y adolescencia sirve a un municipio para valorar, respetar y tratar de manera justa a la infancia, conocer las necesidades y las prioridades de los niños y niñas y generar espacios seguros y limpios donde tengan la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Todos los niños, las niñas y adolescentes del municipio pueden aportar ideas y proyectos para mejorar la calidad de vida de donde viven.

La participación de los niños, las niñas y los adolescentes de nuestra localidad está basada y se inspira en los contenidos normativos de los derechos descritos en la Declaración Universal de los Derechos humanos de 1948, en la Declaración de Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1959, en el Artículo 39.4 de la Constitución Española de 1978 que plantea que “Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”, y en la Convención de Derechos del Niño de 1989 de Naciones Unidas ratificada por España.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		

Además, la Observación general Número 12 de Naciones Unidas, emitida en 2009 avala y desarrolla el derecho de los niños y las niñas a ser escuchados en toda cuestión que les afecte.

Así pues, se propone el siguiente reglamento de funcionamiento realizado por el Consejo de Infancia y Adolescencia de Medina Sidonia:

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, FINALIDAD Y FUNCIONES DEL CONSEJO

Art. I: Definición.

Los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA) son espacios específicos para la participación infantil activa en el marco del gobierno local. Es una herramienta y medio básico para la colaboración activa entre niños, niñas, adolescentes y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Los CLIA son un órgano de participación y representación del conjunto de la infancia dentro de un municipio determinado.

A través de los Consejos de Participación se garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños a opinar y ser escuchados en los temas que les afectan, al tiempo que ayudan a crear ciudades más democráticas y equitativas.

Art. II: Finalidad.

Es un órgano consultivo municipal de participación ciudadana que tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de niños, niñas y adolescentes en la vida municipal, y establece como objetivos generales, los siguientes:

1. Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas, los niños y adolescentes del municipio y las autoridades locales.
2. Asegurar que las diferentes aportaciones de los niños, niñas y adolescentes son valoradas y tenidas en cuenta a la hora de hacerlas llegar al gobierno local.
3. Proponer al gobierno local las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local, prestando especial atención a la infancia más vulnerable de la localidad.
4. Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan, para que las necesidades de los niños y niñas sean reflejadas en ellos.
5. Impulsar la colaboración con otras Administraciones públicas en materia de infancia y con entidades que desarrollos actividades en este ámbito.
6. Sensibilizar a la sociedad en general sobre la necesidad de la participación de los/as niños/as y adolescentes en aquello que sea de su interés.
7. Difundir los contenidos de la "Convención sobre los Derechos del Niño".
8. Favorecer procesos de participación y opinión directa entre los niños, niñas y adolescentes
9. Desarrollar procesos de comunicación y canales de transmisión de conocimientos, opiniones e inquietudes entre la población menor de edad y la adulta.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		





Art. III Funciones del Consejo.

Serán funciones del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia:

1. Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la sensibilización y defensa de los Derechos de la Infancia y Adolescencia.
2. Favorecer el movimiento asociativo y apoyar a las organizaciones no gubernamentales que tienen como objeto la promoción de los derechos y deberes de los niños y niñas como sujetos de pleno derecho.
3. Apoyar acciones y modelos no sexistas que favorezcan a que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad en la familia y en la sociedad.
4. Propiciar la coordinación institucional en lo referente a la implantación de las políticas orientadas a la infancia y adolescencia.
5. Promover el estudio de la situación de la infancia y adolescencia y ordenar según prioridad las necesidades detectadas.
6. Ejercer de órgano de participación y de cauce de comunicación entre los niños, niñas y adolescentes, y la Corporación Local.
7. Recibir, escuchar y gestionar todas aquellas demandas, propuestas y quejas que le hagan llegar los niños y niñas a través de sus representantes en el Consejo.
8. Proponer a la Administración Municipal las medidas que considere oportunas para dar respuesta a las demandas propuestas y lograr el bienestar de niños y niñas en la localidad.
9. Obtener información periódica sobre las actuaciones que el Ayuntamiento realiza en esta materia y participar en la elaboración, seguimiento y ejecución de los Planes de Infancia y Adolescencia que se acometan.
10. Impulsar la colaboración con otras entidades públicas y privadas que desarrollen actividades en este ámbito.

Art. IV: Funciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento facilitará en la medida de lo posible los medios humanos y materiales que estime necesarios para su adecuado funcionamiento.

Deberá informar a los miembros del Consejo de las actividades previstas en las que se pueda formar parte.

Responder ante las inquietudes y propuestas nuevas que se planteen desde el propio Consejo y valorar viabilidad.

Tiene el compromiso de facilitar la escucha y la participación infantil.

Será en última instancia quien dé el visto bueno a las publicaciones que se vayan a hacer en las Redes Sociales del Consejo.

Art. V Creación de la imagen representativa del Consejo.

Para que la imagen represente de la mejor manera al Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Medina Sidonia, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá representar algo que forme parte del municipio.
- Deberá contener mensaje y letra para que la imagen sea completa.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



CAPÍTULO II: ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONSEJO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Art. VI Ámbito de Actuación

El Consejo Local de la Infancia y Adolescencia tendrá como ámbito de referencia Medina Sidonia, a través de las áreas municipales implicadas relacionadas que se determinen.

Art. VII. Régimen Jurídico.

El Consejo Local de la Infancia y Adolescencia de Medina Sidonia se regirá por lo establecido en la normativa estatal, autonómica y local vigente en cada momento, así como por el presente Reglamento.

CAPÍTULO III: COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO

Art. VIII Composición del Consejo.

El Consejo Local de la Infancia y Adolescencia está formado por dos órganos de gobierno.

1. El Pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia
2. La Comisión Infantil

Art. IX Composición del Pleno del Consejo.

Formarán parte del Pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia:

1. El/la Ilmo. /a. Sr/a. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia que actuará como presidente del Consejo y que podrá delegar la presidencia en la Concejalía que al efecto designe.
2. El/la teniente Alcalde Concejal/a Delegado/a del Área de Servicios Sociales e Igualdad, que ostentará el cargo de la Vicepresidencia del mismo.

Vocales:

- a) Un/a representante de cada uno de los grupos políticos municipales. Uno de ellos será el Concejal de Servicios sociales e Igualdad, siempre que no ostente uno de los cargos anteriores.
- b) Un/a representante de cada una de las asociaciones o entidades específicas relacionadas con la infancia y adolescencia de ámbito municipal.
- c) Un/a representante de las Asociaciones de Madres y Padres de Medina Sidonia (AMPAS) designado por ellas mismas.
- d) Un/a representante del profesorado de educación primaria, designado por los centros escolares.
- e) Un/a representante del profesorado de educación secundaria, designado por los centros escolares.
- f) Un representante (o suplente elegido en el caso de que el titular no pueda asistir) por cada grupo clase de 5º y 6º de primaria de cada centro de educación primaria designados por los mismos compañeros en votación en mano alzada.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



g) Un representante (o suplente elegido en el caso de que el titular no pueda asistir) por cada grupo clase de 1º y 2º ESO de cada Instituto de educación secundaria designados por los mismos compañeros en votación en mano alzada.

h) Un/a representante de las Asociaciones vecinales de Medina Sidonia designado por ellas mismas.

i) El/la Jefe/a de Servicio y un/a técnico/a perteneciente al Área Servicios Sociales e Igualdad y Educación del Ayuntamiento de Medina Sidonia, designados por el/la titular de dicho área.

j) Un/a representante técnico de cada área municipal implicada y/o relacionada con la participación y/ o con la infancia y adolescencia en el municipio.

k) Un/a representante de la delegación provincial de la Junta de Andalucía en materia de infancia, designado por la delegación competente.

Se solicitará a las distintas entidades públicas y privadas de ámbito regional que trabajan por la infancia que nombren a una persona en calidad de asesor/a de este Consejo. Este asesor/a no será miembro del Consejo de la Infancia y Adolescencia y podrá intervenir en el Pleno con voz pero sin voto cuando 1/3 de los miembros del Consejo así lo soliciten.

Art. X: Requisitos de las entidades que integran el Pleno del Consejo:

Las asociaciones o entidades que formen parte del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No perseguir fines lucrativos
2. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro del Ayuntamiento y trabajar en el ámbito del municipio.
3. Presentar el acta de designación del representante.

Artículo XI. Período de designación de los integrantes del Pleno del Consejo

Todas las designaciones se efectuarán por un periodo de dos años, renovables automáticamente si no se comunica a la Secretaría del Consejo con dos meses de antelación a la finalización del tiempo de nombramiento, sin perjuicio de que cualquier modificación de las designaciones o de cualquier otro dato referido a la representación, se notifique a dicha secretaría dentro del mes siguiente a dicha notificación.

Artículo XII. Pérdida de la condición de miembro del Consejo Local:

Se perderá la condición de miembro del Consejo Local por los siguientes motivos:

1. Disolución de la asociación o entidad.
2. Voluntad propia.
3. Por causar baja en el Registro General de Asociaciones.
4. Por incumplimiento reiterado del presente reglamento o de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, y la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

Artículo XIII. Composición de la Comisión Infantil:

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		

Formarán parte de la Comisión Infantil:

- Un representante (o suplente elegido en el caso de que el titular no pueda asistir) por cada grupo clase de 5º y 6º de primaria de cada centro de educación primaria designados por los mismos compañeros en votación en mano alzada.
- Un representante (o suplente elegido en el caso de que el titular no pueda asistir) por cada grupo clase de 1º y 2º ESO de cada Instituto de educación secundaria designados por los mismos compañeros en votación en mano alzada.
- Una representante de Servicios Sociales ejercerá de moderador de la Comisión, pudiendo delegar dicha función en algún otro técnico si fuera necesario.

Artículo XIX. Renovación de los miembros de la Comisión Infantil:

Todos los miembros de la Comisión Infantil renovarán automáticamente su participación anualmente al inicio de cada curso escolar en la primera sesión que se convoque de la Comisión hasta cumplir los 16 años.

Artículo XV. Pérdida de la condición de miembro de la Comisión Infantil

Causará baja en la Comisión Infantil aquellos miembros que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Notificar baja voluntaria a los técnicos de la Comisión.
2. Haber cumplido 16 años.
3. Haber incumplido reiteradamente el presente reglamento o los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, y la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

CAPÍTULO IV. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A. FUNCIONES DEL PLENO DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

PRESIDENCIA

Artículo XVI. Funciones asignadas a la Presidencia:

Son atribuciones del/de la Presidente/a:

1. Representar al Consejo y dirigir su actividad.
2. Convocar las sesiones del Consejo y fijar el orden del día, junto con la persona que ejerza la función de secretaría.
3. Presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y dirimir las votaciones en caso de empate.
4. Mantener informada a la corporación de los acuerdos del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



5. Representar al Consejo en los actos de dirección y gestión, administración y representación del mismo.
6. Cualquier otra que le encomiende el Pleno del Consejo.

VICEPRESIDENCIA

Artículo XVII. Funciones asignadas a la Vicepresidencia.

El/la Vicepresidente/a sustituirá al/a la Presidente/a en casos de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que éste/a delegue. En el resto de las sesiones tendrá las atribuciones concedidas a los vocales. La delegación de funciones en el/la Vicepresidente/a por parte del Presidente/a se pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo.

SECRETARÍA

Artículo XVIII. Características de la Secretaría.

La secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia; qué será designado/a por el presidente/a del Consejo Escolar Municipal. También podrá proponer para este puesto a personal del Ayuntamiento suficientemente cualificado.

Artículo XIX. Funciones asignadas a la Secretaría.

Serán funciones de la persona que ejerza de secretario/a:

1. Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.
2. Levantar y custodiar las actas de las sesiones del Consejo.
3. Llevar de forma actualizada el registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como de las altas y bajas y tramitar la documentación pertinente.
4. Autenticar con su firma los acuerdos del Pleno del Consejo
5. Emitir certificaciones de los acuerdos del Consejo Local.
6. Prestar la asistencia técnica que el funcionamiento del Consejo requiera.
7. Aquellas que le sean encomendadas por los órganos de gobierno del Consejo.

B) FUNCIONES DE LA COMISIÓN INFANTIL

Artículo XX. Funciones asignadas a la Comisión Infantil.

Serán funciones de la Comisión Infantil:

1. Elegir a los representantes del alumnado en el Consejo Local de la Infancia y Adolescencia.
2. Analizar la realidad infantil de la localidad para conocer las necesidades de la infancia y proponer acciones que las resuelvan.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



3. Participar en actividades formativas y de sensibilización.
4. Servir de enlace entre alumnado de los centros educativos y el consejo con objeto de recabar propuestas de actuación en relación a la infancia.
5. Dinamizar los buzones de la infancia que se instauraran en los diferentes centros educativos donde el alumnado podrá echar sus sugerencias y propuestas en relación a la infancia en la localidad.
6. Hacer propuestas a los representantes del Consejo Local para que éstos las transmitan en Pleno del Consejo.
7. Solicitar información a sus representantes sobre la gestión de las propuestas que se realizan al consejo de Infancia.
8. Conocer los Derechos del Niño y promover el ejercicio de los Derechos en la localidad, a través de la organización de acciones específicas como la celebración del Día de los Derechos de infancia.
9. Intercambiar experiencias con otros Consejos de Infancia y participar en encuentros organizados en la Región para tal fin.
10. Cualquier otra que el Consejo Local de Infancia y Adolescencia considere oportuna.

CAPÍTULO V. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ACUERDOS.

A) FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Artículo XXI. Periodicidad de las reuniones.

El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario de forma cuatrimestral (3 veces al año) y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno y así lo solicite por escrito un mínimo de 1/3 de los miembros del mismo.

En la convocatoria de las reuniones se procurará que éstas se celebren en las fechas y horarios que permita y facilite la asistencia de los representantes de los niños/as y adolescentes.

Artículo XXII. Convocatoria de las sesiones.

Las sesiones del Pleno del Consejo serán convocadas por el/la Presidente/a, al menos, con 48 horas de antelación y quedarán válidamente constituidas cuando asista 1/3 del número legal de los miembros. En todo caso, es necesaria la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a o de quien legalmente les sustituya. La convocatoria deberá contener el orden del día fijado por la Presidencia, la fecha, hora y lugar de su celebración, e ir acompañada, en su caso, de la documentación suficiente para que los miembros del Consejo conozcan el contenido de la misma.

Artículo XXIII. Otros integrantes del Pleno del Consejo.

A las reuniones podrá asistir personal técnico o representantes de entidades relacionadas con asuntos a tratar con voz pero sin voto, previa autorización de la Presidencia.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



Artículo XXIV. Procedimiento de las propuestas.

1. Las propuestas se plantearán por mayoría simple de los presentes, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.
2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.
3. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros.
4. El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo.
5. En caso de empate, se tendrá en cuenta el voto de calidad del Presidente/a.

Artículo XXV. Derechos y Obligaciones.

Los miembros del Consejo Local tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Asistir a las reuniones del mismo.
2. Intervenir en las reuniones con voz y voto los miembros que los tengan.
3. Obtención de los datos o informes que obren en los servicios del Ayuntamiento y resulten precisos para el desarrollo de sus funciones, que se tendrán que solicitar a la Presidencia.

B) FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INFANTIL

Artículo XXVI. Funcionamiento de la Comisión.

- La Comisión Infantil se reunirá de forma ordinaria al menos cuatro veces al año, pudiendo reunirse con carácter extraordinario todas las veces que sea necesarias para llevar a cabo cuantas actividades se planifiquen dentro de la Comisión.
- Para celebrar las reuniones debe haber al menos 1/3 de las personas que forman esa Comisión.
- Las sesiones serán convocadas por los técnicos – moderadores de la Comisión, incluyendo en la convocatoria el orden del día y el acta de la sesión anterior.
- Todos los miembros de la Comisión Infantil tendrán voz y voto, necesitando mayoría simple para aprobar las propuestas a decidir.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Normativa de Régimen Local y el resto de normativa aplicable en este campo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

Cuántas actuaciones o documentos se articulen al amparo de este Reglamento se efectuarán con lenguaje fácil y comprensible para los niños y niñas.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

El presente Reglamento entrará en vigor un vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento deberán iniciarse las actuaciones pertinentes para la constitución del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia en el plazo improrrogable de los tres meses inmediatamente siguientes, sin perjuicio de ratificar en su primera sesión la validez de cuantas actuaciones resulten necesarias para su entrada en funcionamiento.

Tercero: Someter el expediente a información pública mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Medina Sidonia, por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cuarto: En el caso de que se presentaran, las reclamaciones y sugerencias serán resueltas por el Pleno con propuesta de estimación o desestimación, y se aprobará definitivamente por el Pleno la propuesta incorporándose el texto del Reglamento con las modificaciones derivadas en su caso, de la estimación de reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial, hasta entonces provisional.

Quinto: El Reglamento entrará en vigor una vez que se publique completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 LRBRL.”

Toma la palabra la Concejal de Servicios Sociales y Bienestar, Dña Davinia M.^a Calderón, que explica que para elaborar este Reglamento ha habido un trabajo previo en los Centros educativos y en el Área de Servicios Sociales. Señala que los CLIA son órganos de participación que garantizan la comunicación de la infancia y la adolescencia con el gobierno municipal y que han trasladado sus inquietudes al Ayuntamiento.

Ha habido una serie de actuaciones previas que han consistido en:

- Charlas de sensibilización explicando qué es el Consejo.
- Comisión informativa , dos reuniones para la puesta en marcha
- Valoración técnica por los profesionales de los Servicios Sociales.

Se impulsa la aprobación oficial de este Reglamento porque permite la participación y porque permite el acceso a subvenciones, además de crear un equipo sólido de trabajo.

La portavoz del grupo popular, Dña María Salazar señala que la Concejal de Servicios Sociales ha dado participación al grupo popular, dice que la creación de Consejos individuales para cada materia perjudica a otros colectivos, y que lo óptimo es crear un único Consejo General de participación.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		





Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Sánchez Astorga.
- Grupo Municipal PP (tres votos): Dña. María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos y D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: siete votos.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio y D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: ninguno.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA SIN DICTAMEN (ART. 97.2 DEL R.D. 2568/1986).
EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN 70/2025([TR@DIZ](#) 20225_11023_SCR_00001)
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR GASTOS CON CARGO A NUEVOS
O MAYORES INGRESOS**

El expediente no incluye el dictamen de la Comisión Informativa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del RD 2568/1986 y en el art. 82.3 del RD 2568/1986 procede en primer lugar que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“VISTA la Memoria de la Concejala-Delegada del Servicio Económico fecha 11/11/2025 que motiva la necesidad de acudir a la tramitación de esta modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para recoger en el presupuesto vigente de 2025, prorrogado de 2022, el crédito necesario para hacer frente en el presente año a la dotación de mobiliario la sala de ludoteca que se encuentra en el edificio multiusos de San José Malcycinado-Los Badalejos así como los

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



gastos del servicio de mantenimiento de parques y jardines que presta la empresa municipal Medina Global S.L..

Considerando que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

ATENDIDO que la financiación de este gasto se producirá con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente (concepto 42000-Participación en los Tributos del Estado) por importe de 116.969,45 euros, siendo recurso susceptible de financiar el gasto mencionado en los términos del artículo 177 del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/1990.

CONSIDERANDO los informes de tesorería y de Intervención de fecha 11/11/2025, así como el de estabilidad de la Intervención municipal de la misma fecha.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente n.º 70/2025 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, para financiar gastos con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
933	625	MOBILIARIO EDIF MULTISUSOS MALC-BADALEJOS	18.143,93
		TOTAL	18.143,93

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
171	22700	SERVICIO DE MANTTº DE PARQUES Y JARDINES	98.825,52
		TOTAL	98.825,52

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Mayores ingresos

Concepto	Descripción	Euros
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	116.969,45

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Toma la palabra la Concejal de Hacienda Dña Lorena Pérez, que justifica la inclusión de este asunto en el orden del día explicando que el plazo para la entrada en vigor de la Modificación debe ser antes de fin de año.

Se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, que resulta aprobada con el siguiente detalle:

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

Abstenciones: tres votos

- Grupo Municipal PP (tres votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Votos en contra: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Se produce un empate en la votación y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 del RD 2568/1986, se efectúa una nueva votación, en la que persiste el empate, decidiendo la votación el voto de calidad del Alcalde D. José Manuel Ruiz Alvarado y en consecuencia, resulta aprobada la inclusión del punto en el orden del día.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



Ratificada por el Pleno la inclusión en el orden del día de la propuesta, se somete a debate el fondo de la misma.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejal de Hacienda, Dña Lorena Pérez, que explica que se pretende incorporar al presupuesto crédito que procede del incremento de ingresos de la participación en los tributos del Estado, que se van a aplicar a los gastos que se indica en la propuesta, al mantenimiento de parques y jardines y a la dotación de mobiliario para el Salón multiusos de San José de Malcocinado.

La portavoz del grupo popular Dña María Salazar explica que en la Comisión Informativa de Hacienda votó en contra de esta propuesta porque no le explicaron el expediente, y se queja de que mantienen a la oposición al margen de las actuaciones. Sin embargo, dado que la Concejal de Hacienda se ha puesto en contacto con su grupo y han recapacitado y se han explicado los motivos del expediente, teniendo en cuenta que existe un informe positivo, valora positivamente el expediente y su voto será a favor.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.

- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: ninguna

Votos en contra: siete votos

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

PUNTO 5º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA CREACIÓN DE UN BELÉN NAVIDEÑO EN EL HALL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025 y el Informe de Secretaría de 6 de noviembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

"María Salazar Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 20 de noviembre de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acción de montar el Belén es una tradición de religiosidad popular que tuvo su origen en la Europa Medieval y que consiste en construir una escenografía formada por escenario y figuras sistematizables que se arman o montan cíclicamente coincidiendo con la época de Navidad y que evoca, directa o indirectamente, pasajes relacionados con el nacimiento de Jesús de Nazaret. Aunque, bajo nuestro punto de vista, los belenes van más allá de lo religioso para convertirse en una parte de la tradición cultural y artística asociada a la Navidad, transmitiendo al espectador sensaciones emocionales y simbólicas, que inundan los sentidos mediante la recreación de cada escena, olores característicos como el del musgo (desde hace unos años ya sintético) y del corcho y las diferentes texturas de sus figuras, construcciones y elementos complementarios.

En este sentido, Medina Sidonia cuenta con una tradición belenística notoria que podemos ver, por una parte, en la recreación del Belén Viviente año tras año en nuestro municipio y, por otra parte, en el concurso navideño de belenes promovido entre los vecinos y vecinas. Actividades de la sociedad civil que impulsan, apoyan y protegen esta tradición tan arraigada e importante en la cultura.

El belenismo se ha transformado en un gran atractivo turístico que conquista a muchos visitantes que acuden a ver estas verdaderas obras de arte, además de ser una industria artística que mantiene muchos puestos de trabajo en la elaboración de piezas en talleres.

Nos encontramos ante una tradición muy arraigada en los pueblos y ciudades de Cádiz y de Andalucía, que además tiene una gran repercusión económica, turística y artesanal, por lo que debemos proteger e impulsar la tradición como valor artístico, cultural y seña de identidad de nuestro país. De hecho, la Junta de Andalucía ya ha otorgado al belenismo la calificación como Bien de Interés de Andalucía, impulsando esta actividad.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Medina Sidonia NO cuenta con el montaje y puesta en valor de un Belén en las instalaciones consistoriales, obviando esta tradición que supone un verdadero punto de encuentro de vecinos, además de una de las costumbres más entrañables de muchísimos españoles.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	25/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==		

Estos últimos años hemos podido ver cómo se ha eliminado el Belén en ciudades, colegios y edificios públicos, que han elegido abandonar esta tradición a favor de otras costumbres que vienen de lugares lejanos sin arraigo alguno, otorgando otro sentido a la Navidad diferente a nuestra tradición popular andaluza. Frente a otros talantes prohibicionistas e intolerantes que regresan cada Navidad para recordarnos su autoritarismo, y que atacan la libertad individual y la tradición de Andalucía.

Es por todo ello, por lo que desde el Partido Popular queremos reivindicar nuestras tradiciones navideñas y proponer la creación de un Belén Navideño en el Hall del Ayuntamiento, con la colaboración de los artesanos y aficionados de nuestro municipio.

ACUERDOS

PRIMERO. Reconocer la necesidad e importancia de trabajar, desde el Área de Cultura de nuestro Ayuntamiento, por la puesta en valor del Belenismo Asidonense.

SEGUNDO. Reconocer la necesidad de trabajar conjuntamente con artesanos y aficionados belenistas en la creación y montaje de un Belén en la entrada del Ayuntamiento durante las fiestas navideñas, poniendo en valor nuestras tradiciones, así como potenciar el turismo que atrae este tipo de actividades.

TERCERO. Reconocer la necesidad de informar, sensibilizar e impulsar la participación ciudadana.

CUARTO. Reconocer la necesidad de subvencionar esta actividad con la cantidad de 1.500€ anuales para sufragar gastos necesarios del colectivo elegido para ejecutar tal actividad”.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la portavoz del grupo popular, Dña María Salazar, que explica que hay vecinos que se han puesto en contacto con su grupo para impulsar el montaje de un Belén en el Ayuntamiento. Esta costumbre nos conecta con nuestra historia y nuestra cultura con el valor de la Navidad, la unidad y la convivencia. Añade que el Belenismo tiene especialmente en la provincia de Cádiz un impacto económico y turístico importante. Se propone montar un Belén de la mano de artesanos y belenistas para el próximo año, sin exclusiones, solicita contar con el voto favorable de todos los grupos.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo I.U. Dña María Isabel Gautier, que comenta que desde el gobierno se han atendido peticiones de belenistas, y que el concurso de Belenes es un ejemplo. Hay un taller de Belenes a propuesta de los Belenistas. El decorado de Navidad es importante y es impulsado en la provincia de Cádiz y entendemos que es un atractivo turístico. Añade que este tipo de peticiones ya se atienden por parte del equipo de gobierno y que apoyan la propuesta, aunque este año por falta de tiempo no es posible llevarlo a cabo.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diecisiete votos

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	01/12/2025 11:47:48
Observaciones		Página	26/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Sánchez Astorga.
- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio y D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (tres votos): Dña. María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos y D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: no hubo.

Votos en contra: no hubo.

PUNTO 6º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. MANIFIESTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“MANIFIESTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En 2025 se cumplen treinta años de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, adoptada en 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Plataforma ya identificó la violencia contra las mujeres como áreas de especial preocupación que requerían una acción inmediata y sostenida.

A lo largo de estos años, en España se han logrado avances fundamentales a nivel legislativo, con la adopción de leyes estatales y autonómicas contra la violencia de género.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	01/12/2025 11:47:48
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==		



Sin embargo, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema estructural que requiere de un esfuerzo político y social para erradicarla.

Las Diputaciones y Ayuntamientos andaluces hemos recorrido un camino firme en la articulación de políticas de igualdad y en el apoyo a los municipios en la lucha contra la violencia de género, especialmente en el ámbito rural.

Desde el año 2003, más de 1300 mujeres han sido asesinadas en España a manos de sus parejas o exparejas. Solo en 2024, España registró 199.094 denuncias por violencia de género, 50 mujeres asesinadas, según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, y más de 101.000 casos activos en el sistema VioGén. En lo que va de 2025, los asesinatos por violencia de género se han cobrado ya la vida de 36 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, la comunidad con mayor número de mujeres asesinadas.

Estas alarmantes cifras nos llevan a afrontar, además, otros desafíos: la violencia sexual, la violencia vicaria, la explotación, la trata y todas las formas de control y dominación que se ejercen sobre las mujeres. A todo esto, hemos de sumar el incremento de la violencia digital, que afecta de manera especialmente grave a la juventud y que constituye uno de los retos más urgentes de nuestra sociedad.

Un 44,1% de los hombres en España está de acuerdo con que “se ha tan lejos en la promoción de la igualdad que ahora se discrimina a los hombres”, cifra que asciende al 52% entre los jóvenes de 16 a 24 años. Esta percepción distorsionada de la realidad, alimentada por influencers y gurús digitales, está creando una generación de jóvenes que niega la existencia de la violencia de género y percibe el feminismo como una amenaza.

La deriva negacionista no solo resulta alarmante, sino que constituye una amenaza grave: socava el consenso social e institucional sobre la violencia de género, refuerza a los agresores y amenaza con una regresión de derechos que creíamos consolidados.

Nos enfrentamos, además, a un desafío que no podemos ignorar: el crecimiento de una cultura digital tóxica que está moldeando las mentes de jóvenes y adolescentes. La denominada “manosfera” (conjunto de espacios digitales donde se difunden ideas antifeministas y misóginas) se ha convertido en un ecosistema que normaliza la violencia hacia las mujeres y atrae a los más jóvenes con discursos que banalizan los avances en igualdad, fomentando, además, entornos de radicalización emocional y aislamiento. Muchos chicos, desorientados ante los cambios sociales, encuentran una falsa comunidad articulada en torno a la victimización masculina, el odio y la desinformación.

En este punto, es imprescindible la unión de todas las instituciones y el conjunto de la sociedad en el esfuerzo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, con una necesaria y firme implicación de los varones, si queremos poner fin a la violencia de género.

Las Diputaciones y los ayuntamientos andaluces renovamos nuestro máximo compromiso con la igualdad y la erradicación de cualquier forma de violencia de género,

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



afrontando los desafíos que enfrenta nuestra sociedad, especialmente en el entorno digital y entre la juventud.

Un año más, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, nos comprometemos a:

1. **Fortalecer la cobertura en el ámbito rural** todas las mujeres, viven donde vivan, tengan acceso real a recursos de prevención, acompañamiento integral y protección frente a la violencia de género.
2. **Continuar impulsando la cooperación institucional** consolidando alianzas entre diputaciones, administraciones autonómicas y estatales, así como con organizaciones feministas y de la sociedad civil, para articular respuestas conjuntas y efectivas.
3. **Facilitar una atención inclusiva e interseccional** que atienda de manera adecuada a mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.
4. **Velar por la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de igualdad y violencia de género.**
5. **Promover la sensibilización social y la corresponsabilidad de hombres y jóvenes**, impulsando iniciativas que cuestionen los modelos de masculinidad tradicionales y ofrezcan referentes basados en la igualdad, el respeto y la no violencia.
6. **Potenciar la educación en igualdad y sexual afectiva desde edades tempranas**, proponiendo programas formativos dentro del sistema educativo reglado.
7. **Visibilizar la manosfera y su influencia tóxica**, con campañas que muestren sus mecanismos de captación y manipulación, dotando a profesionales y familias de herramientas para identificar, prevenir y contrarrestar sus efectos en adolescentes y jóvenes.

La violencia hacia las mujeres se tiene que evitar. La violencia digital no es inofensiva. La captación digital de jóvenes y adolescentes es un grave problema. La responsabilidad es colectiva. Es hora de actuar con la urgencia que requiere este contexto, protegiendo tanto a las víctimas actuales como a las futuras generaciones de mujeres y hombres que merecen crecer en un mundo libre de violencia de género, también en el espacio digital.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Concejal de Servicios Sociales Dña Davinia M.^a Calderón, que explica que el Manifiesto se ha redactado por el Área de Servicios Sociales y esperan el apoyo por unanimidad de los grupos políticos. Los datos arrojan más de 1300 mujeres fallecidas desde el año 2003, más de 36 este año, 11 de ellas en Andalucía. Comenta que está creciendo el negacionismo entre los jóvenes, y que los pensamientos negacionistas invisibilizan la violencia. Seguidamente procede a dar lectura de los acuerdos de la propuesta.

La portavoz del grupo popular, Dña María Salazar manifiesta su rechazo y el firme compromiso en la lucha contra la violencia de género. Añade que la lucha exige unidad, responsabilidad y altura de miras. Lamenta un año más que esta Declaración Institucional no haya contado con la participación de los siete concejales del grupo socialista, nos

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==		





apena esta actitud. Esperamos que el año que viene recapaciten. Añade que el grupo popular y el grupo I.U. han trabajado en la Declaración institucional, mostrando unidad, respeto y responsabilidad más allá de las diferencias políticas que tenemos.

La portavoz del grupo I.U. Dña. María Isabel Gautier manifiesta que siempre se ha traído al Pleno una Moción Institucional, que no merece la pena que cada grupo traiga una. Pide que se pase a votación y que se reivindique la lucha y el apoyo a las mujeres y la defensa de las víctimas.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Sánchez Astorga.
- Grupo Municipal PP (tres votos): Dña. María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos y D^a Gema Arocha López.

Abstenciones: siete votos.

- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio y D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: no hubo.

PUNTO 7º.- ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES. PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), y demás normativa aplicable, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre es un día que nos atraviesa como sociedad, con la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género. Una fecha de memoria, de denuncia y de compromiso. Una jornada para recordar a todas las mujeres asesinadas a manos de la violencia machista, para acompañar a las supervivientes y a sus familias. Y un día de determinación colectiva para renovar el compromiso de nuestro país con una vida libre de violencia para todas las mujeres y niñas.

La Violencia de Género es la expresión más extrema de una desigualdad histórica. Es una violación de derechos humanos, un ataque directo a los valores democráticos y a la dignidad de las mujeres, por el mero hecho de serlo. Se trata de una violencia estructural dirigida hacia las mujeres por el mero hecho de serlo. No es un fenómeno aislado. Es un problema de Estado y combatirlo no es solo una responsabilidad política, sino un imperativo ético.

Este año conmemoramos además un gran hito, la **renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, aprobado el pasado mes de febrero en el Congreso de los Diputados con el respaldo mayoritario de los grupos parlamentarios. Este nuevo acuerdo amplía el número de medidas de 290 a 462, incorporando nuevas formas de violencia como la **violencia económica**, la **violencia digital** o la **violencia vicaria**, con una dotación presupuestaria reforzada de **1.500 millones de euros** para los próximos cinco años.

En coherencia con ese Pacto de Estado aprobado, el pasado mes de septiembre el **Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de violencia vicaria**, que por primera vez en Europa tipifica esta forma de violencia como delito autónomo en el Código Penal.

La violencia vicaria es la forma más cruel de violencia machista. Ataca a las mujeres donde más duele, a través de sus hijas e hijos. Es una violencia extrema que el Estado tiene el deber de prevenir, de sancionar y de reparar. En la actualidad más de 1400 menores están en riesgo según Viogén (Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género). Legislar sobre este tipo de violencia era un clamor social y lo que buscamos es visibilizar, reconocer, prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia. Con ello, España se vuelve a situar a la vanguardia en políticas de defensa de los derechos elementales de las mujeres.

Consideramos que es de vital importancia continuar trabajando para que de forma urgente se apruebe la ley de violencia vicaria, para seguir reforzando la atención integral a las víctimas, para aumentar la formación especializada de todos los profesionales implicados, y en definitiva, para que el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género se cumpla y se implemente de forma efectiva.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		

Hoy, como cada 25 de noviembre, nos sumamos a la llamada global impulsada por Naciones Unidas y reafirmamos nuestro compromiso con la prevención, atención y reparación de la violencia machista. **No daremos ni un paso atrás** en esta lucha. Porque es posible —y es nuestra responsabilidad— acabar con la violencia contra las mujeres. Y además, instamos a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para que se unan a esta causa.

Los ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el ayuntamiento de Medina Sidonia propone, para su consideración y aprobación por el Pleno Ordinario de la Corporación del mes de noviembre de 2025, los siguientes **ACUERDOS**:

1. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.
2. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
3. Nos comprometemos a implementar, dentro de nuestras competencias, todas las acciones contempladas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, aprobado este año 2025
4. Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Don Juan M.^a Cornejo, que lee los acuerdos de la propuesta. Añade que traen todos los años una Moción que respeta el Pacto de Estado contra la violencia de género.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: catorce votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Sánchez Astorga.
- Grupo Municipal PSOE: (siete votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio y D. Moisés Macías Mera.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	01/12/2025 11:47:48
	Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:05:55
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		





Abstenciones: tres votos.

- Grupo Municipal PP (tres votos): Dña. María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos y Dª Gema Arocha López.

Votos en contra: no hubo.

PUNTO 8º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

No hubo.

II.-

**PARTE DEDICADA A CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS
DE GOBIERNO**

**PUNTO 9º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.**

**9.1º.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior
sesión plenaria y concejales que ostentan delegación.**

Se da cuenta de los Decretos del mes de septiembre de 2025 completo (Decretos número 917 a 1024), del mes de octubre de 2025 completo (Decretos número 1025 a 1181) y de la primera quincena del mes de noviembre (Decretos número 1182 a 1211).

En relación con los Decretos enviados el Grupo Popular plantea las siguientes cuestiones:

Dña Gema Arocha pregunta si el equipo de gobierno puede informar sobre los trabajos topográficos que se están realizando en el Camino de Puerto Real.

La portavoz del grupo I.U. Sra. Gautier contesta que se está llevando a cabo un levantamiento topográfico para un proyecto incluido en una de las líneas de subvenciones del Plan de Transición Ecológica, el Plan AIRE, con el que se pretende llevar a cabo la regeneración de espacios urbanos.

Dña María Salazar se refiere a un Decreto de inscripción de solares en el barrio de Santa Catalina, que han sido inscritos este año 2025 como propiedad del Ayuntamiento, dice que desde el año 2009 esos solares ya eran propiedad municipal, pregunta por qué se ha demorado tanto la inscripción y si se van a aprovechar estos solares para construir viviendas, ya que el Partido Popular ha dado 2 millones de euros para construir viviendas.

Responde el Sr. Alcalde que esta cuestión está respondida ya. Añade que no es el Partido Popular el que da 2 millones de euros, es la Diputación de Cádiz, y que igual que ha concedido esa subvención, también ha cortado a la mitad los fondos con respecto a los del año pasado para la ejecución del Plan Cádiz Marcha.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==		



La Sra. Gautier aclara que hay que diferenciar dos términos. Uno es la propiedad de los solares y otra es la inscripción en el Inventario Municipal, que es lo que se ha hecho recientemente, al haberse comprobado que no constaban inscritos en el mismo.

El Pleno queda enterado.

9.2º.- Dación de cuentas de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en materias delegadas por el Alcalde.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde. En particular de los acuerdos adoptados en sesiones de fechas: 1, 8, 16, 22 y 29 de septiembre de 2025; 6, 14, 20 y 27 de octubre de 2025.

El Pleno queda enterado.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1.- Preguntas formuladas por el Grupo Popular.

Preguntas planteadas por Don Antonio Cabrera:

1.- Es lamentable el estado que presentan las cuestas de acceso a nuestra ciudad. Conocemos los antecedentes, que el PSOE local hizo un convenio con la Junta de Andalucía y que esa es la herencia que han dejado y que durante 15 años el gobierno de Izquierda Unida tampoco ha hecho nada para su mantenimiento. Calculamos que su reparación necesitaría no menos de medio millón de euros. Aparte de las cartas que le está escribiendo la Junta de Andalucía y a la Diputación de Cádiz pidiendo subvenciones y ayudas pregunta, ¿tienen algún tipo de medida urgente?

Respuesta M^a Isabel Gautier: llevamos más de un año intentando buscar medios tanto económicos como técnicos para el mantenimiento de las subidas. Medina es un Ayuntamiento pequeño, necesitamos ayuda de otras administraciones, sin ayuda es imposible ejercer esta competencia.

2.- Hay 17 postes de farolas en la zona de Antonio Machado y la Barriga de la Paz. Estas farolas nunca han sido conectadas, les falta el cable y les falta la luminaria, pregunta, ¿tienen un plan inmediato ahora que tenemos operarios en el alumbrado público para terminarlas ?

Respuesta M.^a Isabel Gautier: tenemos pendiente de ejecutar allí un proyecto para la finalización de la instalación, que aún no se ha podido realizar porque hemos estado priorizando otro tipo de incidencias e intervenciones que eran más urgentes.

Preguntas planteadas por Dña María Salazar:

3.- Ustedes compartieron en redes sociales un vídeo de nuestro compañero, el Alcalde de Algeciras, en el que anunciaban el simulacro de tsunami cuando Medina no

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



estaba incluida en este simulacro, pregunta ¿por qué ha compartido el vídeo?, ha causado alarma.

Respuesta M.^a Isabel Gautier: se está creando una polémica donde no la hay, lo importante era el mensaje, informar a los vecinos de que se iba a producir un mensaje en los teléfonos móviles, darles información de que era un simulacro.

4.- ¿Van a poner marquesinas en todas las paradas de autobús urbano?, ¿van a actualizar las paradas? ¿hay algún plan de mejora?. También pedimos que se permita el pago con tarjeta y con contacless.

Respuesta M.^a Isabel Gautier: Se ha publicado información de que el Ayuntamiento de Medina pasará a ser miembro de pleno derecho dentro del Consorcio de Transportes próximamente, y hay previstas mejoras, se han pedido marquesinas.

5.- Respecto al Plan General de Ordenación Municipal. ¿cuántas sugerencias se han recibido? ¿se van a contestar en las próximas semanas antes de que finalice el año?

Respuesta M.^a Isabel Gautier: Se han recibido más de diez sugerencias, la mayoría de ellas no corresponden a este paso del Avance, se podrán resolver en otra etapa del PGOU, la respuesta está pendiente de un informe jurídico.

6.- Respecto del Punto Limpio, el 14 de noviembre de 2024 se le encargó a Medina Global la construcción del edificio de control e instalaciones complementarias con un plazo de ejecución de 6 meses. La obra se ha iniciado el 15 de abril de 2025 debiendo finalizar el 15 de octubre de 2025, no sabemos si se ha finalizado, ¿ha surgido algún problema?.

Respuesta M.^a Isabel Gautier: Ha habido una ampliación del plazo de ejecución de las obras. Es necesario que se apruebe un Ordenanza que regule el Punto Limpio.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	01/12/2025 11:47:48 01/12/2025 11:05:55
Observaciones		Página	35/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		

7.- Respeto de San Agustín. Ha pasado tiempo desde la aprobación del nuevo proyecto de la obra y de la Comisión de Seguimiento ¿Está satisfecho por cómo van las obras de San Agustín? ¿está contento con el control? nosotros sí , se está cumpliendo con el programa.

Respuesta M.^a Isabel Gautier: No voy a valorar a nivel político la obra, la obra marcha bien en general, lo más importante es que hemos solucionado el riesgo que existía por el estado en que se encontraba este edificio desde hace muchos años, esta cuestión nos preocupaba por los vecinos de la calle y por el colegio.

8.- ¿Qué se va a hacer en el solar de la Calle Alcalá?.

Respuesta M.^a Isabel Gautier: Tenemos un proyecto, estas viviendas pertenecían a Provisa y hemos tramitado un procedimiento de aceptación de la cesión por parte de Provisa al Ayuntamiento. Debe de haber un Decreto en el listado que se entrega en el que se acepta esta cesión gratuita. En este momento están pendiente los trámites con el Catastro y con la Notaría para hacer firme esta cesión y una vez que se hayan incorporado al patrimonio del Ayuntamiento, la idea es terminar la medianera.

Ruegos formulados por el Partido Popular:

1. Rogamos que instale señales luminosas en todos los pasos de peatones.

2.- Ha pasado más de la mitad de la legislatura, y quedan asuntos en el aire como el Cristo de la Sangre, problemática del barrio Santa Catalina, el tratamiento de las aguas residuales, la depuradora en Malcocinado y Badalejos, arreglo de carreteras de acceso, la reconstrucción de varios solares, la finalización de la obra de la Azocarrem. Rogamos que se le de salida a estos problemas.

Para finalizar interviene el Sr. Alcalde, que añade lo siguiente:

Respecto a las carreteras de subida al municipio, la firma del Convenio por parte de un gobierno del PSOE ha sido una condena para el Ayuntamiento que tiene que asumir el mantenimiento de estas carreteras, que son tres. Esto conlleva un gasto que el Ayuntamiento no tiene capacidad económica para asumir, por eso se está pidiendo ayuda a las distintas Administraciones, a Diputación, a la Junta de Andalucía y al Ministerio. Sin ayuda es imposible asumir esta competencia. Añade que si llegaran los fondos del Plan Marcha que se han cortado este año, quizás se podría invertir algo.

Respecto de San Agustín hace una valoración positiva y manifiesta su alegría porque las obras sigan avanzando.

Respecto al tema de la calle Alcalá, a lo que ha explicado la Sra. Gautier, añade que los solares no son nuestros a día de hoy, son propiedad de la Diputación. En cuanto los solares sean de nuestra propiedad, podremos llevar a cabo el proyecto que hay para esta parcela.

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	01/12/2025 11:47:48
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWA1rbEpiLuiUQ==		



Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 20:05 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido la Secretaria, Doy Fe y Certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	01/12/2025 11:47:48
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/x0ptVB4xqWAlrbEpiLuiUQ==		

A QR code located in the bottom right corner of the document, which links to the digital signature verification page.